



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 013-2020-M.P.O.



Oxapampa, 14 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2705-2019, con la Solicitud de fecha 13 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. Luis Felipe Ramos Curi; Informe Técnico N° 017-2019-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 511-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 584-2019-MPO-GM/ZBRC, de Gerencia Municipal, Memorándum N° 621-2019-MPO, de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 090-2019-REG-MPO, de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso II) del artículo 18° de la Ley N° 24656 - Ley General de Comunidades Campesinas una de las atribuciones de la Asamblea General es elegir al Agente Municipal;

Que, mediante Reunión Ordinaria de los Comuneros del Sector Carapacho, de fecha 08 de setiembre de 2019, se eligió de manera unánime al Sr. Luis Felipe RAMOS CURI como Agente Municipal y a su Directiva para el periodo 2019-2020;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 467-2019-MPO, se Aprueba la Creación y Funciones de la Agencia Municipal del Sector Carapacho - Chacos del Distrito y Provincia de Oxapampa;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2019-GDIS/MPO, la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social concluye que el señor Luis Felipe RAMOS CURI ha cumplido con la





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 013-2020-M.P.O.



formalidad necesaria y solicita su reconocimiento mediante Acto Resolutivo de Alcaldía como Agente Municipal del Sector Carapacho para el periodo 2019-2020;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. **LUIS FELIPE RAMOS CURLI**, identificado con DNI N° 04338800, como Agente Municipal del Sector Carapacho, por el periodo de 01 año, contando a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE, la Credencial respectiva para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al comprendido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ASESORIA JURIDICA
OXAPAMPA

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

